

## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Phylina 1 de 2 R.M. N° 210/08

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 210/08

Sucre, 12 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha distade la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública al señor TCNL. DIM José Félix Muriel Morón, COMANDANTE DEL BATALLON V DE INGENIEROS – OVANDO, en la cual manifestó su preocupación por la falta de utilización del Equipo Pesado que tiene el Batallón V de Ingenieros, mismo que a la fecha se encuentra inactivo y en reposo desde la gestión 2006, señaló que, como responsable de esta Unidad Militar, tiene la predisposición de darle la dinamicidad y el trabajo que corresponda al Equipo Pesado, especialmente en los proyectos y trabajos que requiera el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el BATING V DE INGENIEROS - OVANDO, desde su creación el 07 de septiembre de 1965, realizó una serie de acciones y trabajos importantes en el Gobierno Municipal de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, entre otros la construcción del Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla, construcción del Aeropuerto en Monteagudo, Mercado Zonal Yurac Yurac, Avenida la Navarra, construcción y rehabilitación de caminos, movimiento de tierras y otros trabajos y proyectos ejecutados hasta la Gestión 2006, ha partir de esta gestión señaló que no se ejecuta ningún proyecto o trabajo técnico de ingeniería con el Equipo Pesado del BATING, por esta situación expresó su preocupación por tener la maquinaria pesada en forma inactiva y que además existe el riesgo de que esta maquinaria sea trasladada a la ciudad de Potosí, en razón de existir ofertas de trabajo y que la misma cumpla su finalidad, para la cual fue creada, es decir realizar trabajos de ingeniería que corresponda, ante esta situación, el Señor Comandante, expresó su voluntad de participar en los diferentes proyectos que tiene el Gobierno Municipal de Sucre, en base a los procedimientos establecidos.

Que, emergente de la preocupación del Comandante del Batallón V de Ingenieros – Ovando, el H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros, ha determinado que no permitirá la satida del Municipio de Sucre, de ninguna empresa por muy pequeña que sea, en especial del Equipo Pesado del BATALLON V DE INGENIEROS que tiene por sede nuestra ciudad, por más de 40 años (zona Lajastambo, Distrito Municipal – 3) respectivamente y además estos equipos se constituyen en patrimonio institucional, por los diferentes trabajos y servicios que ha prestado en beneficio de la población.

Que, en razón de los diferentes proyectos, obras y servicios ejecutadas en beneficio de la población del Municipio de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, por más de cuarenta (40) años, en este sentido, el BATALLON V DE INGENIEROS – OVANDO y el EQUIPO PESADO DE INGENIERIA que tiene en su integridad, se constituye en PATRIMONIO INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE SUCRE y siendo una obligación del GMS, preservar los bienes institucionales de carácter patrimonial, que se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, sean públicos o privados, promoviendo su uso y goce de los mismos, dentro de los alcances que establece la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

parental de servicios Parental de servicios Parental



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página Z de 2 R.M. Nº 210/09

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 1º DECLARAR: PATRIMONIO INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, al BATALLON V DE INGENIEROS OVANDO y el EQUIPO PESADO DE INGENIERIA que tiene en su integridad, en razón de haber ejecutado diferentes proyectos, obras y servicios en beneficio de la población del Municipio de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, por más de cuarenta (40) años y con la finalidad de preservar los bienes institucionales de carácter patrimonial, que se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, decisión asumida dentro de los alcances que establece la Ley de Municipalidades.
- Art. 2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en coordinación con el Comandante del Batallón V de Ingeniería y las autoridades que correspondan, tome las previsiones que corresponda, para evitar que el Equipo Pesado de la Institución Castrense, sea trasladado a otros distritos.
- Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Ressin

Lic. Domingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL